



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto deja sin efecto dec 1952/24 y actualiza precio venta de residuos inorgánicos

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Andreina Schmunk (SDA#SIA), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

Las Ordenanzas N° 48/19 de fecha 04 de septiembre de 2019 y N° 24/22 de fecha 27 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de darle mayor dinámica a la venta de los materiales reciclados en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Crespo, la Ordenanza 48/19, reguló la comercialización de los materiales reclasificados, estableciendo precios mínimos de la unidades de venta.

Que dicha Ordenanza faculta a éste Departamento Ejecutivo a actualizar por decreto los precios mínimos de venta de los R.S.U.

Que mediante Ordenanza 24/22 se llevó a cabo una actualización de los precios.

Que habiendo transcurrido más de dos años desde que se aprobó la Ord. 24/22, correspondería actualizar los precios mínimos de venta.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 1952/2024.

Art.2º.- Dipónese “ad referéndum” del Concejo Deliberante la venta de los siguientes R.S.U. a los precios mínimos que se fijan:

<i>Artículo</i>	<i>Precios x kg</i>
Botellas de PET de aceite y vinagre	\$35

Aluminio blando (latas)	\$900
Aluminio duro	\$1.300
Cartón de primera	\$225
Cartón de segunda	\$150
Chatarra	\$54
Neumáticos (autos)	\$500
Neumáticos (camionetas, camiones)	\$1.000

Polietileno Cristal	\$120
Papel (papel blanco, mezcla, revistas, diarios, etc)	\$100
PET blanco	\$100
PET verde	\$350
PET Celeste	\$150
Plástico duro molido	\$200
Tapitas	\$200

Tergopol	\$30
Tetrabrick	\$20
Tomateras (envases de pulpa de tomate)	\$20 c/u
Tutti	\$85
Sifones	\$70
Soplado natural-blanco	\$350
Soplado amarillo	\$250
Soplado tutti (todos los colores)	\$250
Vidrio	\$20

--	--

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a la Subdirección de Ambiente, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.